

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo.dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción. . . 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Marzo de 1916, este Gobierno civil ha señalado el día 28 de Abril de 1916, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.754,48.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Roselló.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de ... provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carre-

tera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el artículo 4.º del pliego de condiciones generales para contratos de obras públicas, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y del resguardo del depósito, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el 3 por 100 (3 %) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a

que se le abone más que la suma de en el primer presupuesto y la de en cada uno de los siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de Diciembre de 1914.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Está rubricado.—Es copia.

(Núm. 1.136.)

(E.—127.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Cédulas personales.

Terminando el 31 del presente mes el período de reclamaciones y de rectificaciones del padrón de cédulas personales, expuesto al público en consecuencia con la resolución de la Dirección general de Contribuciones de 15 de Noviembre de 1893, se anuncia a los contribuyentes sujetos al impuesto que desde 1.º de Abril próximo comienza el período de cobranza voluntaria, como dispone la Real orden de 18 de Marzo de 1903, el cual terminará en 30 de Junio venidero, en armonía con el art. 37 de la Instrucción para la exacción de dicho impuesto.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos legales correspondientes. Madrid, 20 de Marzo de 1916.

El Administrador de Propiedades, Rentas y Arbitrios, Muñoz.

(Núm. 1.076.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 1.º del actual anunciar subasta pública para contratar el suministro de paño y forros con destino a la confección de uniformes para el personal subalterno, en las cantidades y precios que a continuación se detallan:

Ciento treinta metros de paño azul tina, a catorce pesetas metro.

Treinta y cinco metros de franela de lana para forros, a cuatro pesetas metro.

Cuarenta metros de percalina negra, a una peseta metro.

Cuarenta metros de percalina rayada, a una peseta metro.

Cuarenta metros de crudillo, a una peseta metro.

Veinte metros de tela de bolsillos, a setenta y cinco céntimos el metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 104,75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 209,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Mayo de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto 29 del vigente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Marzo de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de paño y forros para uniformes del personal subalterno).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de paño y forros con destino a la confección de uniformes del personal subalterno, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las

mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tan to por ciento, en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.142.)

(E.—126.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan que se calcula necesario durante el presente año en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósitos de Mendigos, Asilos de la Noche, y Casas de Socorro, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 24 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid del día 21 de Febrero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 5 de Mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.141.)

(E.—125.)

Ayuntamientos

TORRELODONES

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio para Matadero público de esta Villa, cuyo remate ha de tener lugar en esta Villa ante el Ayuntamiento, y local de la sala de sesiones, el día diez del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, con las formalidades de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil doscientas setenta y seis pesetas un céntimo, a que asciende el presupuesto, y bajo las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a las cuales deberá ajustarse el rematante en la ejecución de las obras.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores harán un depósito provisional de ciento trece pesetas ochenta céntimos, correspondiente al cinco por ciento del presupuesto de contrata, y las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida, y con arreglo al modelo que sigue.

Si dicha subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día veinte de dicho mes de Abril.

Torreclodones, 20 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Prudencio Urosa.

Modelo de proposición.

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de subasta en pública licitación de la ejecución de las obras del nuevo edificio con destino a Matadero público de Torreclodones, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de....., confor-

me en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.080.)

(E.—122.)

BRAOJOS

Don Juan Macías y García, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, del que es Alcalde Presidente Don Tiburcio Sanz Siguero.

Certifico: Que en la lista formada por este Ayuntamiento en 2 de Marzo de 1916, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de Compromisarios para Senadores, en el concepto de mayores contribuyentes, los señores que se expresan a continuación:

Número de orden.—Nombres y apellidos.

Edad.

- 1.—D. Tiburcio Sanz Sigueros.—30.
- 2.—D. Juan Martínez Sanz.—42.
- 3.—D. Braulio Sedano Martín.—36.
- 4.—D. Julián Martín y Martín.—28.
- 5.—D. Pedro Siguero García.—50.
- 6.—D. Andrés Martínez Vargas.—30.
- 7.—D. Romualdo Montoya Sanz.—65.
- 8.—D. Luis Sedano Sanz.—56.
- 9.—D. Anastasio Martín y Martín.—53.
- 10.—D. Juan Siguero García.—55.
- 11.—D. Vicente Sanz Bernal.—54.
- 12.—D. Trifón García Sanz.—57.
- 13.—D. Juan Macías García.—57.
- 14.—D. Saturio García Sanz.—65.
- 15.—D. Mariano Asenjo Vargas.—55.
- 16.—D. Eduardo Macías Barba.—34.
- 17.—D. Cirilo Martín y Martín.—66.
- 18.—D. Jacinto Martín y Martín.—65.
- 19.—D. Anastasio Mor toya Martín.—34.
- 20.—D. Alejandro Martínez Vargas.—36.
- 21.—D. Domingo Martín Martín.—37.
- 22.—D. Víctor Siguero García.—55.
- 23.—D. Julián Sedano Sanz.—63.
- 24.—D. Pedro Martín Sanz.—67.
- 25.—D. José Sedano García.—51.
- 26.—D. Miguel Sanz Giménez.—49.
- 27.—D. Epifanio Martín Amba.—46.
- 28.—D. Tomás Sanz y Sanz.—61.
- 29.—D. Juan Sanz y Sanz.—53.
- 30.—D. Ramiro Castor Runera.—38.

Para que conste, y a los efectos prevenidos en los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de Diputados a Cortes y Concejales fecha 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Braojos, a veintitrés de Marzo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Alcalde,
Tiburcio Sanz.

Juan Macías.

(Núm. 1.078.)

GASCONES

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

- 1.—D. Mariano Gil Neira.—52.
- 2.—D. Andrés Sanz González.—35.
- 3.—D. Aquilino Martín Asenjo.—36.
- 4.—D. Gerardo Ruano Martín.—28.
- 5.—D. Feliciano Esteban Lamela.—50.
- 6.—D. Toribio Aliende Sanz.—51.
- 7.—D. Ignacio Gil Vargas.—80.

- 8.—D. Vidal Gil Ruano.—37.
- 9.—D. Mariano Briceño Vargas.—37.
- 10.—D. Casimiro Gil Neira.—66.
- 11.—D. Felipe Briceño Vargas.—44.
- 12.—D. Víctor Sancha Delgado.—34.
- 13.—D. Cayetano Aliende García.—59.
- 14.—D. Antonio Gutiérrez Lamela.—51.
- 15.—D. Ventura Vega Asenjo.—41.
- 16.—D. Agapito Vega Martín.—41.
- 17.—D. Román Vargas Martín.—56.
- 18.—D. Gil Siguero Martín.—52.
- 19.—D. Bibino Martín Martín.—63.
- 21.—D. Martín García Martín.—40.
- 22.—D. Vicente García Martín.—33.
- 23.—D. Juan García Esteban.—40.
- 24.—D. Ignacio Aliende.—52.
- 25.—D. Eusebio Mesonero Arribas.—41.
- 26.—D. Marcelino Gil Esteban.—30.
- 27.—D. Basilio Hernanz Ramírez.—64.
- 28.—D. Fructuoso Martín Gómez.—62.
- 29.—D. Ignacio Martín González.—41.
- 30.—D. Simón Montoya Martín.—47.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada Ley.

En Gascones, a 6 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Mariano Gil.

El Secretario,
Juan Macías.

(Núm. 1.079.)

ARGANDA DEL REY

La Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Arganda, en sesión del día primero de Diciembre de mil novecientos quince, ha acordado designar como Colegios electorales, para las elecciones que ocurran en el año actual, los siguientes locales:

Sección primera del Ayuntamiento.—Escuela de niños, calle de las Tiendas, 8.

Sección segunda del mismo.—Escuela de niñas, calle de las Tiendas, 6.

Sección primera de la Prevención.—Escuela de niños, calle de la Peña, 4.

Sección segunda de la misma.—Escuela de niñas, calle de la Cárcel, 10.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 22 de la vigente ley Electoral.

Arganda, 24 de Marzo de 1916.

El Presidente,
G. Riaza.

(Núm. 1.077.)

VILLACONEJOS

Próxima la época en que este Ayuntamiento y Junta pericial ha de proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, que ha de servir de base a los repartimientos de dichas riquezas en el próximo año 1917, se hace saber a todos los propietarios que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presenten en esta Secretaría las relaciones duplicadas de alta y baja hasta el 30 de Abril próximo, acompañando los títulos de propiedad que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda; advirtiendo que sin estos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán ninguna, por justas que sean.

Villaconejos, a 23 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Pedro de Blas.

(Núm. 1.093.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Para poder confeccionar el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1917, se hace preciso que los contribuyen-

ses que hubieren sufrido alteración en su riqueza por traslaciones de dominio presenten durante el mes de Abril inmediato las declaraciones de altas y bajas, reintegradas con los documentos que lo acrediten, y las cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pezuela de las Torres, 24 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

(Núm. 1.094.)

COLLADO VILLALBA

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Abril, las correspondientes relaciones acompañadas de los títulos de propiedad y de certificación del Servicio Agronómico Catastral de hallarse inscritas en el Registro fiscal las fincas rústicas.

Collado Villalba, 25 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Prudencio Ramírez.

(Núm. 1.095.)

CANENCIA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana durante el año último presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante todo el próximo mes de Abril, las relaciones juradas y documentos que las justifiquen, para que pueda tener efecto la alteración respectiva en la contribución del año 1917.

Canencia, 23 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Juan Martín.

(Núm. 1.099.)

TORREJON DE ARDOZ

Debiendo procederse por esta Junta pericial de mi presidencia a formar el apéndice al amillaramiento de edificios y solares de este término para el año próximo de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por traslaciones de dominio presentarán durante el mes de Abril próximo las declaraciones de altas y bajas con los documentos que las acrediten y las cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 23 de Marzo de 1916.

El Presidente,
Juan del Hoyo.

(Núm. 1.070.)

CARABANA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del servicio de Conservación del Avance Catastral se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen experimentado variación alguna en las riquezas de rústica y urbana presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante todo el mes de Abril próximo, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Carabaña, 23 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Juan Fernández.

(Núm. 1.069.)

HOSPITAL MILITAR

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Abril se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Mayo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

El pliego de bases para el concurso está de manifiesto en la oficina Administrativa de este Hospital Militar de 8 a 11 de la mañana y de tres a seis de la tarde, todos los días laborables.

Alcalá de Henares, veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

El Jefe administrativo,
José Oliver.

(Núm. 1.090.) (E.—123.)

“LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”

Compañía de Seguros reunidos

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 7 205, contratada por esta Compañía sobre la vida de Don Canuto Berea Rodrigo, con fecha 9 de Septiembre de 1915, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y de Coruña, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1916.

El Director,
F. Setuain.

(A.—185.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se expresan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.,
Francisco Guerrero.

Relación que se cita.

Zona primera.

Don Toribio Martín.—La Rosa y Madridleño.

Zona tercera.

Sociedad «Hispania».

Zona cuarta.

La Garantía Agrícola e Industrial.—La Compañía del Ferrocarril de Argamasilla a Tomelloso.—Sociedad «Ideal-Retro».

Zona quinta.

Sociedad Española.

CONTRIBUCION ALUMBRADO

Cuarto trimestre de 1915.

IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.,
Francisco Guerrero.

Empresa del Teatro Real por funciones desde el 18 de Febrero hasta el día de la fecha.

Audiencia de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Juan Martín Gómez (a) «El Cartagena», por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 24 de Abril próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Alberto Peña García, Juan Antonio Muñoz Díaz, Calixto Hernández de la Cal, Francisco Sánchez y José Cascales, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en la calle del Amor de Dios, número 2, en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 13 de Marzo de 1916.

El Oficial de Sala,
Eduardo Domínguez.

(Núm. 956.) (B.—565.)

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida según previene la vigente ley de Justicia municipal, ha acordado los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales que se expresan a continuación:

Madrid, capital.

Distrito de Chamberí.

D. Miguel Gay y García Camba, Juez suplente.

Distrito de la Inclusa.

D. Alfonso López Rodríguez, Fiscal municipal.

Partido judicial de Getafe.

Carabanchel Alto.

D. Facundo Basilio Ramos Claudio, Fiscal municipal.

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia a los efectos de la regla octava del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Madrid, 18 de Marzo de 1916.

V.º B.º

Vasco.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 1.096.)

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional

DE LA

Moneda y Timbre

ANUNCIO

El día 18 de Abril próximo, a las doce de su mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el agua necesaria en la misma durante los años 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial (con arreglo a la tarifa 1.ª, clase 1.ª, núm. 4, y clase 5.ª, número 2, ó de fabricante comprendido en la tarifa 3.ª núm. 140), con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria de los cinco años contratados, computándose a este efecto como tipo el precio en que haya si o hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don, vecino de, que vive calle de, núm., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con

el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm. ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública veinte mil kilogramos de aguarrás, con destino a dicha Fábrica durante los años de 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920, y el número que sobre éstos pueda pedirse, hasta un veinticinco por ciento más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Modelo de proposición para licitadores que sean extranjeros y reúnan las condiciones que fija el apartado segundo de la regla 4.ª

Don..., domiciliado en... (pueblo o nación), enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número, fecha... , y de cuanto se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública veinte mil kilogramos de aguarrás con destino a dicha Fábrica, durante los años de 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920, y el número que sobre éstos pueda pedirse, hasta un 25 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas céntimos (en letra), obligando a las resultas de este contrato todos sus bienes, y sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales civiles españoles.

(Fecha y firma del proponente.)

Don, vecino de, que vive calle de, número, cuarto, garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios a cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato con arreglo al pliego de condiciones y a las reglas adicionales para la subasta del suministro.

(Fecha y firma del comerciante.)

Madrid, 25 de Marzo de 1916.

El Administrador,

F. de Torres y Almunia.

(Núm. 1.091.) (E. 124.)

Tenencia de Alcaldía DEL Distrito de la Inclusa

Don José Pedro Díaz Agero, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente a instancia de Doña Melitona Lucas, con el fin de excluir del servicio militar activo a su hijo Gabino López Lucas, por serlo de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace doce años, como asimismo si es muerto o vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama Felipe López Lucas, natural de La Ventosa (Cuenca), de estado casado, y que su último domicilio lo fué en Madrid, en la calle de Martín de Vargas, núm. 15. Sus señas particulares son: estatura baja, pelo negro, ojos negros,

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Madrid

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	Especies.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Torrejón de Ardoz.....	Ovina.	5	5	5	5	5
Mal rojo.....	S. Martín de Valdeiglesias.....	Villa del Prado.....	Porcina.	360	360	360	74	286
Sarna.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Ovina.	20	20	20	20	20

Madrid, 20 de Marzo de 1916.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Tordón Ordás.

(Núm. 1.067.)

nariz regular, barba poblada y una cicatriz en el ojo derecho.

Lo que se participa al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, con el fin de que si alguna persona tiene noticia de su actual paradero lo comuniqué a esta Tenencia de alcaldía a los efectos que procedan.

Madrid, 21 de Marzo de 1916.

El Teniente de Alcalde Presidente,

J. P. Díaz Agero.

(Núm. 1.089.)

Sección administrativa de primera Enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 18 del actual, ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Alcorcón, Estremera, Chinchón, Patones, Campo Real y Navas del Rey a los señores Don Angel García Jimeno, Don Ildro Berzal Barahona, Don Francisco Escalada Ruiz, Don José Felipe Martín Latorre, Don Ildefonso López Carreño y Doña Gloria Hervías Villegas, respectivamente, y con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos legales oportunos.

Madrid, 24 de Marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

(Núm. 1.075.)

JUZGADOS MUNICIPALES HOSPITAL

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada en el expediente gubernativo que se sigue sobre autorización concedida al Tribunal municipal del distrito del Hospital por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de esta Corte, para la destrucción, por medio del fuego, de todos los legajos correspondientes a los juicios verbales sobre faltas celebrados desde el año mil novecientos nueve al de mil novecientos catorce, ambos inclusive, se ha decretado este acuerdo, previa publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de quince

días, contados desde que tenga efecto tal inserción, puedan hacer los interesados cualquier reclamación referente a la devolución de algún documento que pudiera estar unido al expediente o quisieran que se les facilitase alguna certificación respecto a algún juicio en que hubieren intervenido como denunciante o denunciado.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Madrid, a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Latorre.

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 1.125.)

MORATA DE TAJUÑA

Don Alejandro Casado y Ortego, Juez municipal de esta Villa de Morata de Tajuña.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia de Don Manuel González Rodelgo, que le servía, el cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, admitiéndose solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las cuales se acompañarán por el solicitante los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, no siendo éste compatible con otro cargo retribuido por el Estado, la Provincia o Municipio.

Y para los efectos consiguientes se fija este edicto al público para su conocimiento.

Morata de Tajuña, 26 de Marzo de 1916.

El Juez municipal,

Alejandro Casado.

El Secretario,

Eduardo Vázquez.

(Núm. 1.124.)

TALAMANCA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta Villa, cuyos emolumentos consisten en los derechos de arancel.

Los aspirantes a dichos cargos presenta-

rán sus instancias documentadas dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y cuyos documentos serán:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Documentos que acrediten su capacidad para el desempeño de los mencionados cargos.

Talamanca, a 24 de Marzo de 1916.

El Juez municipal,

Gregorio Pascual.

(Núm. 1.123.)

VALDEMORO

Don Pedro Palacios Tello, Juez municipal de la Villa de Valdemoro (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se ha de proveer con arreglo a lo que dispone la ley Orgánica del Poder judicial y al Reglamento de 10 de Abril de 1874, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de su inscripción de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Este Juzgado municipal consta de 524 vecinos y el Secretario percibe próximamente al año 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Valdemoro, 23 de Marzo de 1916.

Pedro Palacios.

El Secretario,

Carlos Molinero.

(Núm. 1.086.)